

Acuerdo de Emisión de Valores de Acciones /Participaciones  
representados mediante Anotación Electrónica en Cuenta

Mediante acuerdo adoptado en la sesión \_\_\_\_\_ (*ordinaria o extraordinaria*) de \_\_\_\_\_ (*Junta Directiva o Asamblea de Accionistas*) de \_\_\_\_\_ (*EMISOR*), número \_\_\_\_\_, celebrada a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ (*fecha*), artículo \_\_\_\_\_ (*número*):

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la *Ley Reguladora del Mercado de Valores N°7732* en su artículo 115 establece que las emisiones de valores inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, pueden representarse mediante anotaciones electrónicas en cuenta o títulos.
- II. Que el *Reglamento sobre Oferta Pública de Valores* dispone en su artículo 9 que “únicamente podrán ser objeto de oferta pública de valores los valores emitidos en forma estandarizada. Se consideran emisiones de valores estandarizadas aquellas provenientes de un mismo emisor en las que todos los valores que las componen confieren a su tenedor idénticos derechos y obligaciones. La representación por medio de anotación electrónica en cuenta de dichas emisiones, constituye una condición necesaria para la autorización de oferta pública. (...)”
- III. Que es interés de esta entidad emisora acordar la emisión de (*acciones / participaciones*) de por un monto de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (*moneda*), la cual se representará mediante anotación electrónica en cuenta, conforme fue autorizado por la Superintendencia General de Valores.

**POR TANTO:**

- 1. Se acuerda de forma irrevocable la emisión de \_\_\_\_\_ (*acciones / participaciones*) por un monto de \_\_\_\_\_ (*indicar monto*), con las siguientes características:

Número de valor	
Clase de instrumento	
Monto	
Nombre de la emisión	
Serie	

Código ISIN	
Nemotécnico	
Monto de la emisión y moneda	
Fecha de emisión	
Denominación o valor facial	
Cantidad nominal	
Otras características	
Calificación de riesgo	

2. La oferta pública de valores para esta emisión fue autorizada por la Superintendencia General de Valores mediante resolución SGV-R-.....de .....de.....de.....de.....
  
3. Se comunica a Interclear Central de Valores, S. A. para la correspondiente anotación en cuenta de esta emisión para efectos de su oferta pública de los valores y su colocación a través de mecanismos de mercado organizados.

San José,.....de.....de.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL